

INFORME CUMPLIMIENTO EXIGENCIA REDUCCIÓN DEL PMP GLOBAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaría y Sostenibilidad Financiera, el Ayuntamiento de Móstoles ha implementado el desarrollo de la aplicación de facturas y contabilidad para adaptar el marco normativo exigido a la comunicación de los datos de cumplimiento del **PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.**

Se han recibido en la Tesorería Municipal informes sobre el Periodo Medio de Pago a Proveedores (**PMP**) de cada una de las entidades que integran el Grupo del Ayuntamiento de Móstoles, tal y como señala el artículo 2 del RD 635/2014. En este ejercicio 2017 continua integrado el Consorcio Urbanístico Móstoles-Tecnológico, en la aplicación que al efecto tiene la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En base a los citados datos se informa del siguiente cuadro:

CÁLCULO DEL PMP GLOBAL A PROVEEDORES AYUNTAMIENTO Y ENTES DEPENDIENTES MAYO 2017

		PMP	OPERACIONES PAGADAS	OPERACIONES PDTES. DE PAGO
RATIO	AYUNTAMIENTO	27,95	50,33	24,51
IMPORTE		10.383.575,93	1.385.371,33	8.998.204,60
RATIO	GMU	25,14	25,03	25,26
IMPORTE		24.534,94	12.927,27	11.607,67
RATIO	EMPESA	81,89	91,52	74,73
IMPORTE		801.768,74	342.135,95	459.632,79
RATIO	CONSORCIO URBANISTICO MÓSTOLES- TECNOLÓGICO	-9,62	-25,96	30,01
IMPORTE		23.811,44	16.861,12	6.950,32
RATIO	EEII	25,85	-8,57	45,24
IMPORTE		166.753,93	60.102,85	106.651,08
=	PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES	31,63		



Para conseguir el objetivo establecido en la normativa aplicable para el cálculo del PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL, se ha procedido por los departamentos dependientes de la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Móstoles, a reducir en lo posible los períodos del proceso del gasto municipal en todas sus fases, haciendo especial hincapié en el Reconocimiento y Pago de las obligaciones. De igual forma, la mejor utilización de los instrumentos y recursos financieros por parte de la Tesorería Municipal, ha venido a posibilitar que el periodo medio de pago global a proveedores sea para el mes de MAYO de 2017 de 31,63 días, dato que evitará la aplicación de medidas correctoras previstas en el citado Real Decreto.

Se pone de manifiesto, al igual que en el informe correspondiente al mes de marzo, la necesidad de ralentizar la contracción del gasto, y cualquier incremento del mismo respecto a los capítulos 1 de Personal, capítulo 2 Servicios y suministros, y capitulo 4 de subvenciones, evitando los gastos prescindibles y superfluos.

La posibilidad de considerar como pagos realizados las remesas de confirming, por lo ya expuesto reiteradamente en anteriores informes, en el sentido de considerar deuda financiera las líneas concertadas de Pago Anticipado a Proveedores, está propiciando un dato positivo de PMP. Los pagos remesados en estas líneas tienen fecha de pago a efectos de cálculo de PMP, en el momento de enviar las remesas a las entidades financieras.

Como consecuencia de lo anterior, aunque el ratio de PMP es favorable, debe indicarse que a fecha del informe se están confirmando pagos con vencimiento para el mes de SEPTIEMBRE Y OCTUBRE de 2017.

La gestión de Tesorería, está garantizado la liquidez suficiente para el cumplimiento de los diferentes compromisos y obligaciones Municipales. El dato de PMP de este mes de MAYO continua positivo, empeoran un poco los datos del grupo Municipal los ratios de la empresa Municipal Empesa.

Con la aprobación del Plan de Empleo firmado con la Comunidad que tendrá una duración de entre 6 y 9 meses a partir del mes de Diciembre, la nomina mensual y el gasto de seguridad social se incrementará mensualmente en unos trescientos cincuenta mil €, a la vista del segundo informe de RR.HH, remitido a esta Tesorería con fecha 22.02.2017. Fondos que aporta inicialmente el Ayuntamiento, no teniendo conocimiento la tesorería Municipal de las fechas de ingreso por parte de la Comunidad de Madrid de las subvenciones que se recibirán por estos programas.

Móstoles, 26 de junio de 2017

Fdo. Francisco Javier Torner Hernández

TESORERO MUNICIPAL